1E16BD1883780091ACD507085FB434A8 la Entidad.

documento se puede comprobar introduciendo el código ' /sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de

Fecha:11/12/2024 12:11:48

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA PARCELA SITA EN EL NÚMERO 5 DE LA CALLE TIMIBÚCAR CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

En Canarias, a 11 de diciembre de 2024.

Instituto Canario

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez, actuando en su condición de Director del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 250/2023 de 24 de julio y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de la cesiones gratuitas de suelo delegada por Resolución de de 17 de noviembre de 2009 de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 240 de 09/12/09).

De otra parte, D. Asier Antona Gómez, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de conformidad con lo previsto en el artículo 21,1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y previa autorización otorgada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y al efecto:

EXPONEN

I.- Que para la gestión de las competencias que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 7 y ss., creó el Instituto Canario de la Vivienda, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.



La auntenticidad de este siguiente dirección https:/

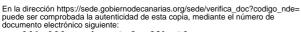
Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Fecha: 11-12-2024 09:30:46

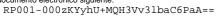
Nº expediente administrativo: 2023-013328 Código Seguro de Verificación (CSV): BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8

Fecha de sellado electrónico: 11-12-2024 09:31:11

- 1/5 -









1E16BD1883780091ACD507085FB434A8 la Entidad.

documento se puede comprobar introduciendo el código ' /sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de

Fecha:11/12/2024 12:11:48

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Firmado: Excmo.

Sopia Auténtica





II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra en la letra g), la constitución de un patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas; atribución que reitera el artículo 5, apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma es propietario de la parcela que a continuación se describe:

URBANA. Solar edificable situado en esta ciudad, que ocupa el número 5 de la carretera de Timibúcar.

SUPERFICIE: Trescientos noventa y tres metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (393,42 m²).

LINDEROS: Linda por todos sus frentes de la finca matriz de la que se ha segregado.

REFERENCIA CATASTRAL: 9358501BS2795N0000GA

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien inmueble de naturaleza patrimonial.

CARGAS REALES: Sin cargas.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, Finca 14.231, Tomo 2263, Libro 320, Folio 43, Inscripción 1ª.

- IV.- Se adjunta a este Convenio plano de situación de la parcela objeto d e cesión con coordenadas UTM.
- V.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos en el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias por Acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2024, la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda de la parcela descrita en el apartado III con destino a la construcción de viviendas de promoción pública
- VI.- Que por parte del Instituto Canario de la Vivienda se ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de la referidas cesiones, conforme a lo establecido en el artículo 78 bis del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, en el que se ha recabado el preceptivo informe del Servicio Jurídico del citado Organismo.



Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente

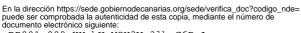
Fecha: 11-12-2024 09:30:46

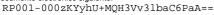
Nº expediente administrativo: 2023-013328 Código Seguro de Verificación (CSV): BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8 .

Fecha de sellado electrónico: 11-12-2024 09:31:11

- 2/5 -









1E16BD1883780091ACD507085FB434A8 la Entidad.

documento se puede comprobar introduciendo el código ' /sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de

Fecha:11/12/2024 12:11:48

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Sopia Auténtica





VIII.- Que, asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución 692 del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 11 de diciembre de 2024 se ha procedido a la aceptación de la cesión de las parcelas de referencia.

IX.- Que a la vista de lo anterior procede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 300 apartado 1 párrafo b) punto 1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en relación con el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente Convenio.

Visto lo que antecede ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda a través del presente Convenio la parcela descrita en el apartado III de la parte expositiva del mismo.

SEGUNDA.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la citada parcela con el fin de destinarla a la construcción e viviendas protegidas de promoción pública.

TERCERA.- El presente Convenio, que es título suficiente para la inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad conforme a lo previsto en el artículo 79.2 del Decreto territorial 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 6/2006, de 17 de julio del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 14. 2 de la citada Ley y con el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.



La auntenticidad de este siguiente dirección https:/

Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente

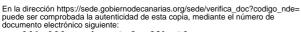
Fecha: 11-12-2024 09:30:46

Nº expediente administrativo: 2023-013328 Código Seguro de Verificación (CSV): BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8 .

Fecha de sellado electrónico: 11-12-2024 09:31:11

- 3/5 -







Copia Auténtica

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E16BD1883780091ACD507085FB434A8 siguiente dirección https://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Fecha:11/12/2024 12:11:48

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Instituto Canario de la Vivienda

P.D. (Resolución de 17/11/09, B.O.C. de 09/12/09)

El Director del Instituto Canario de la Vivienda.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

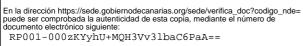
Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Fecha: 11-12-2024 09:30:46

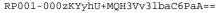
Nº expediente administrativo: 2023-013328 Código Seguro de Verificación (CSV): BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8

Fecha de sellado electrónico: 11-12-2024 09:31:11

- 4/5 -

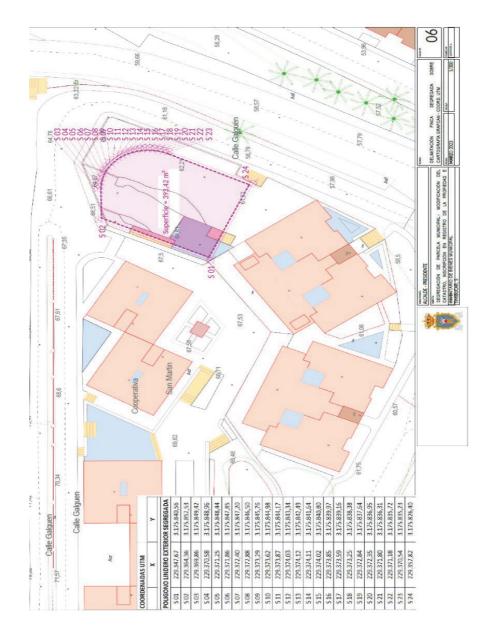












Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha:11/12/2024 12:11:48

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1E16BD1883780091ACD507085FB434A8 siguiente dirección https://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Fecha: 11-12-2024 09:30:46

Nº expediente administrativo: 2023-013328 Código Seguro de Verificación (CSV): BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/BBDDAA2C424CEFE8821ED6B2A75B66D8

Fecha de sellado electrónico: 11-12-2024 09:31:11

Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:31:11



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zKYyhU+MQH3Vv3lbaC6PaA==





Documento Electrónico Copia Auténtica

en la